

Barranquilla, 25 de abril del 2022

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ
C.C 91.232.948 DE BUCARAMANA

LA SUMA DE
Tres Millones Noventa Mil Pesos
(\$ 3.090.000.00) M/L

Por concepto del tercer (3) pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades logística, administrativa y operativas de la subsecretaria de servicios administrativos, de la secretaria general del departamento del Atlántico No. **202202691** correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de marzo al 23 de abril del 2022.

CUENTA DE AHORROS No. 477-893194-87 BANCO BANCOLOMBIA
--

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

Atentamente:



ENRIQUE CARREÑO MUÑOZ
C.C 91.232.948 DE BUCARAMANGA
Cel.: 3126176697

